

(1240)



SANTIAGO, 13-01-2012

RESOLUCIÓN EX. SII N° 127 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución N° 1055 de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, la Resolución N° 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el Dictamen N° 48051 de 2011 de la misma Entidad; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

- 1°) Que, el Servicio de Impuestos Internos suscribió con la Empresa POLICOMP S.A., el Contrato N° 745, por los servicios de administración y gestión de Help Desk para usuarios internos, externos y telemarketing, del Servicio de Impuestos Internos.
- 2) Que, el Servicio de Impuestos Internos adjudicó por medio de la Resolución N° 3830 de 06 de Octubre de 2010, la licitación pública N° L084911, cuya descripción es: SERVICIOS DE CONTACT CENTER PARA EL SII, publicada en Mercado Público bajo el ID: 1605-145-LP11.
- 3°) Que, en atención de lo anterior, el Servicio de Impuestos Internos y la empresa POLICOMP S.A., convienen en poner término anticipado al Contrato señalado en el Considerando N°1, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta de la Resciliación de fecha 05 de Diciembre de 2011 y que se aprueba por esta Resolución.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE la Resciliación del Contrato N°745, suscrito entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS** y la empresa POLICOMP S.A., el que a la letra expresa:

RESCILIACIÓN CONTRATO N° 745

En Santiago, a 5 de diciembre de 2011, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT N° 60.803.000-K, en adelante "EL SERVICIO", representado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos (S), don Gonzalo Torres Fuchslocher, ambos domiciliados en Teatinos 120, oficina 200, Santiago, por una parte; y por la otra, **POLICOMP S.A.**, RUT N°96.692.300-8, en adelante indistintamente "POLICOMP" o "LA EMPRESA", representada, según se acreditará, por don Jaime Pollock Veloso, RUT N° 6.448.208-4, ambos domiciliados en Av. 11 de Septiembre 1901, Piso 11, comuna de Providencia, Santiago, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. Antecedentes

- a) El Servicio de Impuestos Internos, mantiene vigente con POLICOMP, el Contrato N° 745 de 01 de diciembre de 2000, por los servicios de administración y gestión de Help Desk para usuarios internos, externos y telemarketing, del Servicio de Impuestos Internos.
- b) El SERVICIO, mediante Resolución N° 21 de 20/06/2011, aprobó las Bases de Licitación Pública N° L084911, Servicios de Contact Center para el SII, la cual fue tomada de razón por la Contraloría General de la República el 29/07/2011.

- c) Para concretar la adjudicación que dará lugar a la contratación y materialización de la misma, se requiere dejar sin efecto el Contrato señalado en la letra a) anterior.

SEGUNDO. Objeto del Contrato

Las partes, representadas como se señaló, en virtud de lo previsto en el artículo 1545 del Código Civil y en el artículo 13 letra a) de la Ley N° 19.886 y el artículo 77 N° 1 del Decreto Supremo N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por este acto y de común acuerdo, convienen en resciliar el contrato singularizado en la cláusula anterior.

TERCERO. Devolución de Garantía de Cumplimiento del Contrato.

En atención a lo señalado en la cláusula anterior, El SERVICIO se obliga a restituir a LA EMPRESA, la boleta de garantía a que se refiere el contrato resciliado, señalado en la Cláusula Primera, transcurridos 10 días corridos después de la fecha en que entre en vigencia la presente Resciliación.

La devolución de la boleta de garantía se efectuará sin reajustes, intereses, ni costo alguno para el SERVICIO.

CUARTO. Vigencia del Contrato

El presente instrumento entrará en vigencia el día en que comience la operación en régimen normal, es decir, con posterioridad a la fase de implementación y puesta en marcha, de los servicios de contact center contratados como resultado de la Licitación señalada en la letra b) de la Cláusula Primera, lo cual será comunicado a LA EMPRESA, por escrito, con cinco (5) días hábiles de antelación a dicho evento.

El inicio de las operaciones en régimen normal, no podrá ser antes del 1 de Enero de 2012, luego de la total tramitación del acto administrativo que apruebe la presente resciliación y después de haberse celebrado y aprobado mediante acto administrativo totalmente tramitado para el efecto, el nuevo contrato con la empresa adjudicataria de la Licitación señalada en la letra b) de la Cláusula Primera.

QUINTO. Ejemplares

El presente contrato se firma en dos (2) ejemplares, quedando uno (1) en poder de cada parte.

SEXTO Personerías

La personería de don Gonzalo Torres Fuchslocher consta en las Resoluciones N° 560 de 2011, N° 134 de 1999, 343 de 2000, N° 98 de 2009 y N° 1055 de 2010 todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La personería de don Jaime Pollock Veloso, para representar a POLICOMP S.A., consta en la escritura pública de fecha 04 de marzo de 1994, otorgada ante el Notario de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales.

POR ORDEN DEL DIRECTOR - GONZALO TORRES FUCHSLOCHER - JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS (S)- SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - JAIME POLLOCK VELOSO - REPRESENTANTE LEGAL POLICOMP S.A.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


JULIO PEREIRA GANDARILLAS
DIRECTOR

RESCILIACIÓN CONTRATO N° 745

En Santiago, a 5 de diciembre de 2011, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT N° 60.803.000-K, en adelante "EL SERVICIO", representado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos (S), don Gonzalo Torres Fuchslocher, ambos domiciliados en Teatinos 120, oficina 200, Santiago, por una parte; y por la otra, **POLICOMP S.A.**, RUT N° 96.692.300-8, en adelante indistintamente "POLICOMP" o "LA EMPRESA", representada, según se acreditará, por don Jaime Pollock Veloso, RUT N° 6.448.208-4, ambos domiciliados en Av. 11 de Septiembre 1901, Piso 11, comuna de Providencia, Santiago, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. Antecedentes

- a) El Servicio de Impuestos Internos, mantiene vigente con POLICOMP, el Contrato N° 745 de 01 de diciembre de 2000, por los servicios de administración y gestión de Help Desk para usuarios internos, externos y telemarketing, del Servicio de Impuestos Internos.
- b) El SERVICIO, mediante Resolución N° 21 de 20/06/2011, aprobó las Bases de Licitación Pública N° L084911, Servicios de Contact Center para el SII, la cual fue tomada de razón por la Contraloría General de la República el 29/07/2011.
- c) Para concretar la adjudicación que dará lugar a la contratación y materialización de la misma, se requiere dejar sin efecto el Contrato señalado en la letra a) anterior.

SEGUNDO. Objeto del Contrato

Las partes, representadas como se señaló, en virtud de lo previsto en el artículo 1545 del Código Civil y en el artículo 13 letra a) de la Ley N° 19.886 y el artículo 77 N° 1 del Decreto Supremo N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por este acto y de común acuerdo, convienen en resciliar el contrato singularizado en la cláusula anterior.

TERCERO. Devolución de Garantía de Cumplimiento del Contrato.

En atención a lo señalado en la cláusula anterior, El SERVICIO se obliga a restituir a LA EMPRESA, la boleta de garantía a que se refiere el contrato resciliado, señalado en la Cláusula Primera, transcurridos 10 días corridos después de la fecha en que entre en vigencia la presente Resciliación.

La devolución de la boleta de garantía se efectuará sin reajustes, intereses, ni costo alguno para el SERVICIO.



CUARTO. Vigencia del Contrato

El presente instrumento entrará en vigencia el día en que comience la operación en régimen normal, es decir, con posterioridad a la fase de implementación y puesta en marcha, de los servicios de contact center contratados como resultado de la Licitación señalada en la letra b) de la Cláusula Primera, lo cual será comunicado a LA EMPRESA, por escrito, con cinco (5) días hábiles de antelación a dicho evento.

El inicio de las operaciones en régimen normal, no podrá ser antes del 1 de Enero de 2012, luego de la total tramitación del acto administrativo que apruebe la presente resciliación y después de haberse celebrado y aprobado mediante acto administrativo totalmente tramitado para el efecto, el nuevo contrato con la empresa adjudicataria de la Licitación señalada en la letra b) de la Cláusula Primera.

QUINTO. Ejemplares

El presente contrato se firma en dos (2) ejemplares, quedando uno (1) en poder de cada parte.

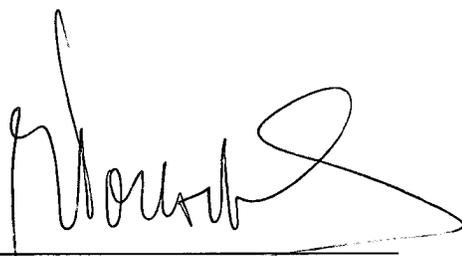
SEXTO Personerías

La personería de don Gonzalo Torres Fuchslocher consta en las Resoluciones N° 560 de 2011, N° 134 de 1999, 343 de 2000, N° 98 de 2009 y N° 1055 de 2010 todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La personería de don Jaime Pollock Veloso, para representar a POLICOMP S.A., consta en la escritura pública de fecha 04 de marzo de 1994, otorgada ante el Notario de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales.



POR ORDEN DEL DIRECTOR



**JAIME POLLOCK VELOSO
REPRESENTANTE LEGAL
POLICOMP S.A.**



**GONZALO TORRES FUCHSLOCHER
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
GESTIÓN DE CONTRATOS (S)
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

